I N D I C E

548'

BASE LEGAL ..... Artículo 1 1

PROPOSITO ..... Artículo 2 1

DEROGACION ..... Artículo 3 1

VIGENCIA ..... Artículo 4 2

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE REGLAMENTACION Y CERTIFICACIO -1-
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

Núm. 5681
Fecha: 8 de septiembre de 1997 1:30 p.m.

REGLAMENTO PARA DEROGAR
REGLAMENTO DE LA JUNTA
EXAMINADORA DE ENFERMERAS
REGLAMENTO NUMERO 2092

Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

Artículo 1. Base Legal.

El Departamento de Salud aprueba el presente reglamento en virtud de la sección 2.1 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
la Ley Núm. 80 del 26 de junio de 1964, según enmendada, Ley que reglamenta la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico; y la Ley 11 del 23 de junio de 1976, según enmendada, Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud .

Artículo 2. Propósito.

Este reglamento tiene como propósito la derogación del reglamento que regía el establecimiento de las normas para el control de la práctica de la profesión y ocupación de enfermería, crea la Junta Examinadora de Enfermeras y la Sub-junta Examinadora de Enfermeras Prácticas, por razón de la promulgación del Reglamento 5069, Reglamento de la Junta Examinadora de Enfemeras y Enfermeros, promulgado bajo la Ley 9 del 11 de octubre de 1987, según enmendada, y radicado el 13 de mayo de 1994.

Artículo 3. Derogación.

Se deroga el Reglamento Núm. 2092 del 17 de mayo de 1976 titulado Reglamento de la Junta Examinadora de Enfermeras

Artículo 4. Vigencia

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación de conformidad con lo dispuesto en la sección 2.8 de la Ley Núm. 170, supra.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy -9- de -abril- de 1997.

Dra. Mildred Flores
Presidente
Junta Examinadora
Enfermeras

Dra. Carmen Feliciano de Melecio,
Secretaria
Departamento de Salud